ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

Orden de Auditoría	**Número 004/2020**
Tipo de Acta	**Acta Final**
Área Revisada	**Dirección de Recursos Humanos**
Tipo de Revisión	**Económico - Administrativa**
Periodo Revisado:	**Del 01 de Enero de 2019 al 17 de Febrero de 2020**

---------- **FOJA 1** ----------

---------- **ACTA FINAL** ----------

En la Ciudad de Puebla, Puebla; siendo las 16:00 horas del día 27 de abril de 2021, los CC. Juan Gutiérrez Bonilla y Sonia López Trejo; personal adscrito al Órgano Interno de Control del Poder Judicial de Estado de Puebla; se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla; ubicado en Prolongación de la 11 sur número 11921, Col. Exhacienda Castillotla, Puebla, Pue. C.P. 72498, tercer piso; con el objeto de levantar el acta final correspondiente a la Orden de Auditoría No.004/2020 de fecha 14 de febrero de 2020 y hacer constar en forma circunstanciada lo siguiente: ----------

PERSONALIDAD: La presente diligencia se inicia con la presencia del C. Enrique Castañeda Palacios, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla; quien se identifica como quedó establecido en el acta de sitio de fecha 31 de marzo de 2021 a Foja uno; lo anterior ante el personal actuante del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Puebla, los cuales se identifican como quedó establecido en acta de inicio de fecha 17 de Febrero de 2020 a Foja 1.----------

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría número 004/2020 de fecha 14 de Febrero de 2020, signado por el entonces Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla C. Narciso Peña Jacobo, en la cual se indica la práctica de dicha Auditoría para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y administrativas en el ejercicio de los recursos públicos, aplicando los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez en todas las operaciones del gasto e ingresos públicos, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 17 de febrero de 2020.----------

Acto seguido se le requiere al C. Enrique Castañeda Palacios, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla, para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en caso de negativa, serán nombrados por el personal que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. Guadalupe García Arellano y Fernando Montes Rueda; quienes se identifican con credenciales expedidas por el H. Tribunal Superior de Justicia, Poder Judicial del Estado de Puebla, como quedó establecido en acta de inicio de fecha 17 de Febrero de 2020 a Foja 2, para la primera y en acta de sitio de fecha 31 de marzo de 2021 a Foja 1, para el segundo. Dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. ----------

HECHOS.- Mediante oficio No. C-064/2020 de fecha 20 de febrero de 2020 y C-125/2020 del 12 de marzo del mismo año, se solicitó a la C. Mónica Sánchez Kobashi Meneses, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla, a esa fecha; exhiba y ponga a disposición del personal actuante, la información y documentación que se relaciona en los mismos. ----------

---------- **PASA A FOJA 2** ----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Orden de Auditoría	Número 004/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Dirección de Recursos Humanos
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2019 al 17 de Febrero de 2020

----------VIENE DE FOJA 1----------

---------- FOJA 2 ----------

Mediante oficio No DRH/0276/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, DRH/0314/2020 del 03 de marzo y DRH/0369/2020 del 18 de marzo del mismo año; la titular del área auditada a esa fecha, pone a disposición de éste Órgano Interno de Control la información y documentación solicitada, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Humanos; para su revisión y desahogo de los procedimientos de auditoría correspondientes, la cual se analizó en forma selectiva por el periodo del 01 de Enero de 2019 al 17 de febrero de 2020. ----------

Con fecha 31 de marzo de 2021 mediante acta de sitio, se le dieron a conocer al C. Enrique Castañeda Palacios, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla; las observaciones derivadas de la revisión efectuada al amparo de la Orden de Auditoría No.004/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, otorgándole 10 días hábiles a partir de la firma del acta mencionada, para solventar de las citadas observaciones.----------

Con Oficio No.DRH/0313/2021 de fecha 16 de abril de 2021, el C. Enrique Castañeda Palacios, proporciona información y documentación comprobatoria y justificativa para solventar, desvirtuar y/o aclarar las observaciones manifestadas en el acta de sitio. ----------

Como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación comprobatoria y justificativa, proporcionada por el C. Enrique Castañeda Palacios, según Oficio No. DRH/0313/2021; se concluye lo siguiente: ----------

OBSERVACIONES: ----------

1.- No se cuenta con un catalogo de puestos y perfiles para la contratación de servidores públicos para el Poder Judicial, no obstante según escrito de contestación se aplica lo establecido en los artículos 172, 173, 176 y 178 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; sin embargo, dichos ordenamientos hacen referencia a los requisitos que deben cumplir los : Magistrados, Juez de primera instancia, Secretario de acuerdos, jurídico o relator de asuntos del Pleno, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, Secretario de sala o de Juzgado de primera instancia, Diligenciario o Actuario. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que **SE SOLVENTA** la observación, en virtud de que el catálogo de puestos y perfiles se encuentran en proceso de actualización para su aprobación, adjuntando soporte documental de manera digital del avance; por lo que se justifica y aclara con la información y documentación exhibida. ---------

2.- Del análisis efectuado a la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, según oficio No. DRH/0276/2020; se observa que dicha estructura Orgánica proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos no se encuentra actualizada, toda vez que existen Unidades Administrativas y Jurisdiccionales que no se encuentran consideradas en dicha estructura. ----------

---------- PASA A FOJA 3 ----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Orden de Auditoría	Número 004/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Dirección de Recursos Humanos
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2019 al 17 de Febrero de 2020

----------VIENE DE FOJA 2----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que se **SOLVENTA** la observación en virtud de que se proporciona el organigrama actualizado. ---------

3.- En la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado de Puebla, al 31 de diciembre de 2019 de recurso Estatal; se detectan 747 plazas cuyos cargos no se encuentran debidamente autorizados en el Tabulador de Sueldos para este ejercicio fiscal. **ANEXO I**. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA. ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que **SE SOLVENTA** la observación, en virtud de que mediante relación anexa se justifican los puestos y las plazas que ya fueron incluidos en el tabulador de sueldos autorizado, así como en el tabulador de sueldos de Honorarios Tribunal (Recurso Propio). ----------

4.- No se proporcionan los tabuladores de sueldos aplicables a Honorarios Tribunal (Recurso Propios), por el ejercicio fiscal 2019 y 2020, los cuales fueron solicitados mediante oficio No. C-125/2020 numeral 2. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Según oficio No. DRH/0313/2021, de fecha 16 de abril de 2021 se proporciona el tabulador de sueldos aplicable a Honorarios Tribunal (Recursos Propios) de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que se concluye que **SE SOLVENTA** la observación manifestada en virtud de que se justifica y aclara con la información y documentación exhibida. ----------

5.- En la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado de Puebla, (recurso Estatal) del mes de diciembre de 2019, se detectan 154 servidores públicos que rebasan el sueldo establecido en el tabulador de sueldos autorizados para este ejercicio fiscal. **ANEXO II.** ----------

CONCLUSIÓN: NO SOLVENTA ----------

Según oficio No. DRH/0313/2021 de fecha 16 de abril de 2021, a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio; se informa que las percepciones de los servidores públicos que rebasan el tabulador de sueldos de 2019 se debe diversos factores justificados con oficios y/o memorándums correspondientes y adjuntos a la contestación, así mismo se aclara que los sueldos de los servidores públicos de categoría honorarios tribunal, se encuentran dentro del rango autorizado del tabulador de sueldos de Honorarios Tribunal; por lo que se concluye que **SE SOLVENTA** la observación manifestada en el acta de sitio, en virtud de que se aportan los elementos de prueba que acredita su dicho. ----------

6.- En la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado de Puebla, (recurso Estatal) del mes de diciembre de 2019, se detectan 64 servidores públicos que perciben un sueldo por debajo del mínimo establecido en el tabulador de sueldos autorizados para este ejercicio fiscal.----------

---------- PASA A FOJA 4 ----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Orden de Auditoría	Número 004/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Dirección de Recursos Humanos
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2019 al 17 de Febrero de 2020

----------VIENE DE FOJA 3----------

ANEXO III. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Según oficio No. DRH/0313/2021 de fecha 16 de abril de 2021, a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio; se hace mención que en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2020 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, autorizó que a partir del 1o. de octubre de 2020, para el caso de los diligenciarios que su percepción mensual sea no menor a $12,000.00 netos; y para secretarios de acuerdos; y de estudio y cuenta una percepción mensual no menor a $ 21,000.00 netos; de lo anterior se concluye que **SE SOLVENTA** la observación, en virtud de que se aportan los elementos de prueba que acredite que los funcionarios públicos observados obtienen sus percepciones de acuerdo a lo establecido en los tabuladores de sueldos (estatal y recurso propio). ----------

7.- No existe un mecanismo implementado por la Dirección de Recursos Humanos, para el control de asistencia del personal que labora en el Poder Judicial del Estado de Puebla. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Según oficio No. DRH/0313/2021, de fecha 16 de abril de 2021 se hace mención que en base al artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, la Dirección de Recursos Humanos no tiene la facultad de implementar un mecanismo para el control de asistencias del personal, por lo que se concluye que **SE SOLVENTA** la observación manifestada en el acta de sitio; toda vez que se aportan elementos que acreditan su dicho. ------

8.- Del análisis efectuado en forma selectiva a las nominas mensuales de los meses de abril, julio y diciembre de 2019 (recursos propios), en comparación con los concentrados de Impuestos Retenidos a empleados contratados bajo el régimen de Honorarios asimilables a salarios; se detecta una diferencia de 7 personas no consideradas en nomina, como a continuación se cita: abril 2, julio 3 y diciembre 2. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que **SE SOLVENTA** la observación en virtud de que se justifica y aclara con la información y documentación exhibida. ----------

9.- Del análisis efectuado en forma selectiva a la determinación del Impuesto retenido a los empleados contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por el mes de abril de 2019; se conoció que no se aplica el subsidio para el empleo como lo establece el artículo décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el primer párrafo o la fracción I del artículo 94 de la Ley en comento; dando como resultado una diferencia a favor del empleado. **ANEXO IV.** ----------

---------- PASA A FOJA 5 ----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Orden de Auditoría	Número 004/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Dirección de Recursos Humanos
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2019 al 17 de Febrero de 2020

----------VIENE DE FOJA 4----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que **SE SOLVENTA** la observación en virtud de que se justifica y aclara con la información y documentación exhibida.----------

10.- Del análisis efectuado en forma selectiva a la determinación del Impuesto retenido a los empleados contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por el mes de julio de 2019; se conoció que no se aplica el subsidio para el empleo como lo establece el artículo décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el primer párrafo o la fracción I del artículo 94 de la Ley en comento; dando como resultado una diferencia a favor del empleado. **ANEXO V.** ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que **SE SOLVENTA** la observación en virtud de que se justifica y aclara con la información y documentación exhibida.----------

11.- Del análisis efectuado en forma selectiva a la determinación del Impuesto retenido a los empleados contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por el mes de diciembre de 2019; se conoció que no se aplica el subsidio para el empleo como lo establece el artículo décimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el primer párrafo o la fracción I del artículo 94 de la Ley en comento; dando como resultado una diferencia a favor del empleado. Además de que existen diferencias en el cálculo del impuesto retenido en los casos en que no aplica el subsidio para el empleo. **ANEXO VI.** ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que **SE SOLVENTA** la observación en virtud de que se justifica y aclara con la información y documentación exhibida.----------

12.- Según el concentrado de Impuesto Retenido a los empleados contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios por el mes de diciembre de 2019, se consideran un total de 443, sin embargo en la plantilla de personal del mismo mes y año, solo se contemplan a 308 por lo que resulta una diferencia de 135 empleados. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que **SE SOLVENTA** la observación en virtud de que se justifica y aclara con la información y ----------

---------- PASA A FOJA 6 ----------

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Orden de Auditoría	Número 004/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Dirección de Recursos Humanos
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2019 al 17 de Febrero de 2020

----------VIENE DE FOJA 5----------

---------- FOJA 6 ----------

documentación exhibida.----------

13.- A efecto de verificar que los funcionarios públicos que ocupan plazas de mandos medios (Jurisdiccionales y Administrativos) cuenten con Título y Cédula profesional legalmente expedido; se conoció que 21 empleados presentan inconsistencias. **ANEXO VII.** ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Mediante oficio No. DRH/0313/2021 de fecha 16 de abril de 2021, se aclara que no existe fundamento en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, dónde solicite al personal administrativo dicha documentación para la integración de su expediente; así mismo se anexa información y documentación que proporciona el personal jurisdiccional para aclarar y desvirtuar la observación manifestada en acta de sitio; de lo anterior se concluye que **SE SOLVENTA** la observación, en virtud de que se aportan los elementos de prueba que acredita que los funcionarios públicos cumplen con lo solicitado.----------

14.- A afecto de verificar los entregables derivados del procedimiento de adjudicación I-ADQ-086/2019, por concepto de tarjetas electrónicas y/o monederos electrónicos; se solicito el expediente respectivo, sin que a la fecha haya sido proporcionado. ----------

CONCLUSIÓN: SI SOLVENTA ----------

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada a efecto de solventar, desvirtuar y/o aclarar la observación manifestada en el acta de sitio, se concluye que se **SOLVENTA** la observación en virtud de que se justifica y aclara con la información exhibida.----

Acto seguido, se hace constar que las observaciones determinadas como resultado de la auditoría practicada a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla; se solventaron en su totalidad con la información y documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por el C. Enrique Castañeda Palacios, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha información y documentación es la que obra en sus registros y expedientes respectivos. ----------

Los resultados establecidos en la presente acta, no liberan de responsabilidad al Director de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla, que resultare y que no hayan formado parte de la muestra selectiva revisada en la presente auditoría. ----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: ----------

No habiendo más hechos que hacer constar, siendo las 17:45 horas del día de su inicio; se levanta la presente acta en original y copia, como consecuencia de los resultados obtenidos en el proceso de solventación de la auditoría practicada; para los efectos legales que procedan, de la cual se entrega una perfectamente legible al C. Enrique Castañeda Palacios, Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Puebla; después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, las personas que en ella -----

---------- PASA A FOJA 7 ----------

ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

Orden de Auditoría	Número 004/2020
Tipo de Acta	Acta Final
Área Revisada	Dirección de Recursos Humanos
Tipo de Revisión	Económico - Administrativa
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero de 2019 al 17 de Febrero de 2020

----------VIENE DE FOJA 6----------

---------- FOJA 7 ----------

intervinieron.----------

---------- CONSTE ----------

---------- FIRMAS ----------

POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ENRIQUE CASTAÑEDA PALACIOS
DIRECTOR

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

C. JUAN GUTIÉRREZ BONILLA

C. SONIA LÓPEZ TREJO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. GUADALUPE GARCÍA ARELLANO

C. FERNANDO MONTES RUEDA

---------- FIN DE ACTA ----------

Las cinco firmas que obran en esta foja son parte integrante de la presente acta final correspondiente a la orden de auditoría No. 004/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.